



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VIII**

RESOLUCIÓN JEFATURAL No 103 -2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe No 00314-2025-SUNARP_ZRVIII_UREG, de fecha 30.05.2025, el Jefe de la Unidad Registral solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 y el Informe N° 0258-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 30.05.2025 de la Especialista en Abastecimiento;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022, el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo dispone la delegación de facultades en el Jefe de la Unidad de Administración para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo y para las modificaciones que puedan generarse, en el marco de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 por el cual se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.1 "Directiva para la programación Multianual de bienes, servicios y obras";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 25.11.2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-Ef/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, señala que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, los numerales 27.2, 27.3 y 27.4 del artículo 27° de la citada directiva, señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Las modificaciones son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera

delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación (...);

Que, mediante Resolución N° 0012-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, de acuerdo al Anexo 4: "Cuadro Multianual de Necesidades bienes, servicios y obras";

Que, mediante Informe No 00314-2025-SUNARP_ZRVIII_UREG de fecha 30.05.2025, el Jefe de la Unidad Registral solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027, por inclusión de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la Expoferia Registral, precisando mediante proveído N° 4 UREG/UNIDAD REGISTRAL/NOHELY CONSUELO, FLORES DURAN (30/05/2025 15:23), que su ejecución se encuentra programado para el 12 de junio de 2025 y que el requerimiento fue presentado a través del Informe N° 00317-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 30.05.2025, remitiendo el Anexo N° 05: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades N° 0076, compuesto por el siguiente ítem:

Código Item N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSION		INCLUSION	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
097900040014	REFRIGERIO	Unidad	0.00	0.00	30.00	0.00
500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	2,500.00
701000020060	SERVICIO DE GRABACIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS Y VIDEOS INSTITUCIONALES	Servicio	0.00	0.00	0.00	200.00
71600010462	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR AZUL CON BASE Y CADENA	Unidad	0.00	0.00	750.00	0.00
894400020223	GORRA CON VISERA DE TASLAN	Unidad	0.00	0.00	50.00	0.00
899600080491	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA UNISEX LOGOTIPO ESTAMPADO	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00
941000010024	ALQUILER DE STAND	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,000.00

Que, mediante Informe N° 0258-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 30.05.2025, la Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° VIII, informa que resulta procedente aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al haber cumplido con todos los requerimientos necesarios. Asimismo, respecto a la disponibilidad presupuestal, informa que mediante correo institucional de fecha 26 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunicó la habilitación de recursos presupuestales para atender los gastos correspondientes al desarrollo de la EXPOFERIA, por un importe total de S/ 22,554.00 (Veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100);

En uso de las facultades conferidas a la Unidad de Administración otorgadas en el artículo 24° del literal l) del Manual de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN de fecha 06.09.2005, la Resolución N° 021-2022-SUNARP/ZRN°VIII-JEF de fecha 19.01.2022 y el literal m) del artículo 30° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la decimoquinta modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Zona Registral N° VIII, conforme al Anexo N° 06 que forman parte integrante de la presente Resolución, por inclusión de los siguientes conceptos:

- Adquisición de 750 Unidades de bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta media color azul con base y cadena.
- Adquisición de 50 Unidades de gorra con visera de taslan.
- Adquisición de 100 Unidades de camiseta de algodón manga corta unisex logotipo estampado.
- Contratación de 30 Unidades de refrigerio.
- Servicio de impresiones en general.

- Servicio de spots publicitarios.
- Servicio de alquiler de stand.

Artículo 2.- ENCARGAR a la servidora Anaís Zoila Quintasi Paredes, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (www.gob.pe/sunarp), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación; de conformidad a lo establecido en el artículo 27.5 de la Directiva N° 0005- 2021-EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

Artículo 3.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los órganos competentes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VIII
SUNARP**